INFORME DE EVALUACION Nº 51/ 2014

"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" ID Nº283285.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA :09/12/2014.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº1530/2014 G.A.P**. de fecha 03/11/2014, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por la funcionaria del área afectada a la contratación pública, en el presente caso la Abog. Roció Abed, Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº18/2014 – PAC Nº 283.285** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" ID Nº 283.285"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº1530/14 G.A.P**. de fecha 03 de noviembre del 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº18/2014, (ID Nº 283.285)**, para **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES".-**

El rubro para el presente llamado se hallan supeditados a la aprobación de la partida **270 (F.F.30.OF.6 /OF.7.), del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014.-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Rocio Abed de Zacarias
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**, y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínimas y máximas – Art. 3º de la Resolución DNCP Nº1869/11.-

OBS: Antes de evaluar los documentos sustanciales que componen la oferta proveídas por las empresas en competencia, conforme al **PBC., este Comité de Evaluación ha observado dentro del Bibliorato de los Documentos Originales del presente llamado el Acta de Prorroga de Apertura de las Ofertas, de fecha 20/11/2014, alegando que no se ha presentado oferentes, por tanto se deja constancia en el Acta que se solicitara una Prorroga para una nueva fecha de Apertura. Conforme lo establece el Ar. 34 de la Ley 2051/3.-**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 21 de enero del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **TIZARA FRANCIELLE TEODORO DA SILVA.**
2- **FUNERARIA SAN RAMON.**
3- **FUNERARIA LOS ANGELES.**
4- **FUNERARIA ALTO PARANA**
5- **CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la Adenda de Prorroga del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 01 de diciembre del 2014, siendo las **09:25,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
FUNERARIA AEFAP S.A.	32.500.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 18/14 y sus Anexos.**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

4.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en la Adenda N°1 y el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	FUNERARIA AEFAP S.A.
1. Formulario de Oferta.	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Representante Legal.	cumple
5. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	cumple
6. Poder del Representante.	cumple
7. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple
8. Licencia Ambiental (DISPOSICION DE EFLUENTES EMITIDO) por la SEAM (Adenda N°1)	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las firmas **"FUNERARIA AEFAP S.A.",** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **PBC** y en virtud al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Posteriormente se verifico los precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

Empresas	*Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido*
FUNERARIA AEFAP S.A.	**32.500.000.-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Rocio Abed de Zacarías
Secretaria de Acción Social e
Igualdad de Oportunidades

Por tanto, la oferta de la firma **"FUNERARIA AEFAP S.A."** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas para determinar si cumple con las exigencias establecidas en el PBC y el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **en su ANEXO E.-**

DOCUMENTOS FORMALES	FUNERARIA AEFAP S.A.
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10	*Cumple*
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple*
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*Cumple*
4. Autorización del Fabricante.-	*No corresponde por ser fabricante.*
5. Patente Municipal del Oferente.	*Cumple*

Conforme al cuadro precitado, se concluye que la firma **"FUNERARIA AEFAP S.A.",** cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el **PBC.**

EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPUESTOS SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La firma seleccionada, ***presenta todos los documentos legales que acreditan la "Capacidad Legal" de la firma***, conforme a lo especificado en el **ANEXO B, Numeral 20 inc. a) del PBC.-**

CAPACIDAD FINANCIERA:

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Rocio Abed de Zacarías
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

Siguiendo los lineamientos del **PBC,** se procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas del **ANEXO B, Numeral 20 inc. b) del PBC. , de la firma seleccionada "FUNERARIA AEFAP S.A.**" en el cual se observa que *presenta todos los documentos formales que acredita la Capacidad Financiera, y además poseen suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato*. Por lo cual recomendamos seguir el análisis de las documentaciones requeridas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

EXPERIENCIA:

La firma seleccionada **"FUNERARIA AEFAP S.A."** ha **presentado los documentos descriptos en** el **Anexo B Numeral Nº20 inciso c) del PBC, correspondiente a la** existencia legal, demostrando de esa manera que poseen experiencia para ejecutar el contrato.

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, el margen preferencial, es del 100% a favor de la producción Nacional, debido a que todos los materiales y servicio de mano de obra a ser utilizados por la empresa adjudicada, es de procedencia Paraguaya del Departamento de Alto Paraná.-

4.4. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **"FUNERARIA AEFAP S.A.",** ***cumple con las consideraciones legales en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial***, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado,*** en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Rocío Abed de Zacarías
Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades

y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1. ADJUDICAR a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 18/2014 - "*CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES*", *correspondiente a la firma* "FUNERARIA AEFAP S.A.", *con RUC Nº80061562-0, por el monto máximo total de Gs. 32.500.000.- (Guaraníes Treinta y dos millones quinientos mil.-) – IVA incluido.***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 09 de diciembre de 2014.-

Comité de Evaluación:

Abog. Fernando F Benítez A.	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Abog. Roció Abed**
Representante de Asesoría Jurídica	**Asesoría Jurídica de la UOC**	**Secretaría de Acción Social**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada
Mat. 10.191

LCD 18/2014 "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
AEFAP S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	481.516.766		456.297.480			
Pasivo Corriente	205.344	2.344,93	3.835.530	118,97	1.231,95	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	3.835.530		3.835.530			
Activo Total	481.516.766	0,01	481.516.766	0,01	0,01	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	481.516.766		456.297.480			
Pasivo Corriente	205.344	481.311.422	3.835.530	452.461.950	466.886.686	CUMPLE

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Rocio Abed de Zacarias
Secretaria de Acción Social e
Igualdad de Oportunidades